

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



22

ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4620000331
LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000049
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GRAPEO QUIRÚRGICOS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE INSUMO MÉDICO

Es necesario contactar a: **ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL**; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Recibo original de Anexo 1

Gud Escal

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION



16/09/2020 9:55 am



ce

ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4620000331
LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000049
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GRAPEO QUIRÚRGICOS"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Oferta será: Lic. Cesar De Jesús Urbina Rafael - Jefe de Sección Almacén de Insumos Médicos.

Recibi original de Anexo 1

Gloria Escoto

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN
SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTIÓN

LICDA GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS
POR LIBRE GESTIÓN



[Redacted signature area]

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv

16/09/2020 9:55 am



GOBIERNO DE EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

de

ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4620000331
LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000049
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GRAPEO QUIRÚRGICOS"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FIJADOR LAPAROSCÓPICO ARTICULADO RECARGABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA, VÁSTAGO CON DIÁMETRO DE 5MM. INCLUYE 3 CARTUCHOS DE 10 TACKERS ABSORBIBLES DE PLGA, COLOR VIOLETA. ARTICULACIÓN DEL DISPOSITIVO HASTA 65 GRADOS. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL INCLUYE 1 FIJADOR LAPAROSCÓPICO ARTICULADO RECARGABLE Y 3 CARTUCHOS DE RECARGA. LA SOCIEDAD MANIFIESTA EN SU OFERTA ECONÓMICA QUE DEBIDO A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, SALVAMEDICA ENTREGARA 27 CARTUCHOS QUE COMO EMPRESA ESTÁN EN LA DISPOSICIÓN DE ABSORBER LOS 2 CARTUCHOS ADICIONALES Y ESTOS NO SE CARGARAN A LA OFERTA, EN TOTAL ENTREGARAN 9 FIJADORES Y 27 RECARGAS.

VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES.

REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE LA DNM #IM078521062018.

Recibí original de Anexo 1

Gud Escoto
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DESIGNADO U.A.C.I.
DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

[Redacted area]
CONTRATISTA
[Redacted area]

16/09/2020 9:55 am

Sandra Henríquez